PARAGUAY BICENTENARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DE MIGRACIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Edificio Aurora - Caballero 201 esq. Eligio Ayala
Tel. (+595 21) 446 066 – 492 908 – 446 673
Asunción – Paraguay

RESOLUCION N° 202
POR EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION DNCP N° 1065/11.

Asunción, 22 de julio de 2011

VISTA: *La notificación de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por el cual notifica a la Dirección General de Migraciones de la Resolución DNCP N° 1065/11 en el marco de la Protesta Promovida por la firma MULTIMERC contra la Adjudicación de los Items 1/2/4/5/6/7/8/9 de la Licitación por concurso de ofertas n° 0141/11 para la Adquisición de Utiles de Oficina.*

CONSIDERANDO: ***Que****, fecha 2 de junio de 2011 la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolvió la protesta promovida por la firma Multimerc contra las adjudicaciones 1/2/4/5/6/7/8/9 de la licitación por concurso de ofertas n° 0141/11 para la Adquisición de Utiles de oficina: "HACER LUGAR A LA PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA MULTIMERC CONTRA LA ADJUDICACION DE LOS ITEMS 1/2/4/5/6/7/8/9 DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 0141/11 PARA LA: "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA", CONVOCADA POR LA DIRECCION GENERAL DE MIGRACIONES. ID 214345, por la convocante en estos puntos, en la medida de lo estudiado. 2-ANULAR LA ADJUDICACION DE LOS ITEMS 1/2/4/5/6/7/8/9 A FAVOR DE LAS FIRMAS MARILIA INDUSTRIAL S.R.L., MASTER SOFT PARAGUAY S.A., HADAMI S.A. y en consecuencia RETROTRAER todo lo actuado a la etapa de Evaluación de Ofertas con relación a los ítems impugnados; 3°DISPONER una nueva evaluación de las ofertas en el presente llamado con relación a los ítems impugnados, teniendo en cuenta exclusivamente los criterios dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/93 y concordantes. 4° INTIMAR, a la Convocante a que comunique al Juzgado de Instrucción el Resultado de la nueva evaluación de las ofertas y la Resolución tomada en consecuencia, en el plazo de 5 días hábiles posteriores a la notificación de la misma, a los efectos del levantamiento del estado de impugnación en el Portal de Contrataciones Públicas. 5° COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida archivar".*

Que*, la referida resolución ha sido notificada en fecha 2 de junio de 2.011 no habiendo impugnaciones conforme lo dispone el artículo 84 de la Ley 2051/93, quedando firme la misma.*

Que, *conforme el artículo 83 inc. a) de la Ley 2051/93 de Contrataciones Públicas la Jueza de Instrucción Sumarial y el Director Nacional de Contrataciones Públicas resolvieron la anulación de las adjudicaciones up supra mencionadas, disponiendo una nueva evaluación de las ofertas.*

Que*, la aplicación y las vigencias de las leyes de la resolución DNCP N° 1065/11 se ajusta a derecho de conformidad al artículo 89 de la Ley 25051/93 para las controversias de los contratos suscriptos.*

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales
EL DIRECTOR GENERAL DE MIGRACIONES
RESUELVE:

Artículo 1° *DAR CUMPLIMIIENTO A LA RESOLUCION DNCP N°10250/11 de fecha 02 de Junio de 2011.*

Articulo 2° *ANULAR LA ADJUDICACION DE LOS ITEMS 1/2/4/5/6/7/8/9 A FAVOR DE LAS FIRMAS MARILIA INDUSTRIAL S.R.L., MASTER SOFT PARAGUAY S.A., HADAMI S.A.*

Artículo 3° *RETROTRAER todo lo actuado a la etapa de Evaluación de Ofertas con relación a los ítems impugnados.*

Artículo 4° *Constituir el Comité de Evaluación de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones*

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DE
MIGRACIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Edificio Aurora - Caballero 201 esq. Eligio Ayala
Tel. (+595 21) 446 066 – 492 908 – 446 673
Asunción – Paraguay

RESOLUCION N°:..202....
POR EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION DNCP N° 1065/11.
(pag. 2)

...//...La evaluación a ser realizada por el Comité de Evaluación, deberá apegarse a la Ley N° 2051/3, al Decreto Reglamentario y a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación por Concurso de ofertas y que estará conformado por las siguientes personas:

Presidente: *Lic. Hebe Gómez*
Directora de Gabinete.

Miembros: *Lic. Rodolfo Milessi.*
Enc. Dpto. de Presupuesto.

Lic. Mabel Rivas.
Enc. Dpto. de Contabilidad.

Lic. Vidal Espínola.
Enc. Sección Patrimonio.

Artículo5° *El Comité de Evaluación, deberá elevar su informe, el que contendrá la recomendación de adjudicación si correspondiere, al Director General, a más tardar 20 días hábiles posteriores a la fecha de presentación y apertura de ofertas*

Artículo6° *Comunicar, a quienes corresponda y cumplido archivar.*